



DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACION CIVIL

ACUERDO No. 23/2019

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO:

QUE, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, mediante Decreto Ejecutivo No. 156 de 20 de noviembre del 2013, reorganizó al Consejo Nacional de Aviación Civil y a la Dirección General de Aviación Civil;

QUE, mediante RESOLUCIÓN No. 001/2013, de 24 de diciembre del 2013, el pleno del Consejo, delegó ciertas atribuciones al Director General de Aviación Civil, entre ella, la prevista en el ARTÍCULO 1.- "Delegar al Director General de Aviación Civil, la facultad de resolver las solicitudes para modificar o suspender temporal y parcialmente las Concesiones y Permisos de operación otorgados por el Consejo Nacional de Aviación Civil, cumpliendo con los requisitos establecidos en la reglamentación de la materia";

Que, mediante Decreto No. 728 de 29 de abril del 2019, se designa al señor Anyelo Patricio Acosta Arroyo como Director General de Aviación Civil;

Que, la compañía "ABC AEROLÍNEAS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (INTERJET), es poseedora de un Permiso de Operación otorgado por el Consejo Nacional de Aviación Civil con Acuerdo No. 019/2019 de 19 de junio del 2019, para la prestación del servicio de transporte aéreo público, internacional, regular de carga y correo en forma combinada, en cuyo **ARTÍCULO 1.-** cláusula **SEGUNDA** constan las rutas, frecuencias y derechos que es objeto de esta modificación, las mismas que son:

CIUDAD DE MÉXICO – GUAYAQUIL y/o QUITO – CIUDAD DE MÉXICO, siete (7) frecuencias semanales; y,

CANCÚN – GUAYAQUIL y/o QUITO – CANCÚN, siete (7) frecuencias semanales.

Con derechos de tráfico de terceras y cuartas libertades.

QUE, con oficio ABC-0007-19 de 17 de julio del 2019, del Apoderado General de la compañía "ABC AEROLÍNEAS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (INTERJET), ingresado en el Sistema de Gestión Documental Quipux, el 22 del mismo mes y año, con Registro No. DGAC-AB-2019-6907-E, solicita: *"...modificar el permiso de operación para el servicio de transporte aéreo público, internacional, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada para que mi representada pueda explotar, de forma adicional a las rutas y*

frecuencias previamente conferidas, siete (7) frecuencias semanales en la ruta Ciudad de México – Guayaquil y/o Quito – Ciudad de México, con derechos de tráfico de terceras y cuartas libertades;

Que, con oficio Nro. DGAC-AB-2019-0063-O de 23 de julio del 2019, se solicita al Apoderado General aclare si la solicitud es para incrementar únicamente el número de frecuencias en la ruta autorizada por el CNAC, esto es, explotar un total de **catorce (14) frecuencias semanales** en la ruta Ciudad de México – Guayaquil y/o Quito – Ciudad de México, con derechos de tráfico de terceras y cuartas libertades del aire, o si es para incrementar la ruta **Ciudad de México – Quito – Ciudad de México en siete (7) frecuencias semanales** como consta en su solicitud;

Que, con oficio ABC-0009-19 de 26 de julio del 2019, el abogado de la compañía indica que la modificación del permiso de operación es para "...*explotar un total de catorce (14) frecuencias semanales en la ruta Ciudad de México – Guayaquil y/o Quito – Ciudad de México, con derechos de tráfico de terceras y cuartas libertades del aire*";

Que, con memorando Nro. DGAC-AB-2019-0684-M de 2 de agosto del 2019, se informa al señor Director General de Aviación Civil, sobre la modificación y se solicita la legalización del Extracto para su posterior publicación en uno de los periódicos de amplia circulación nacional y en la Página Web Institucional;

Que, con oficio Nro. DGAC-AB-2019-0074-O de 14 de agosto del 2019, se remite a la compañía, el Extracto para su publicación de conformidad con el literal c) del Art. 45 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial;

Que, con memorando DGAC-AX-2019-0301-M de 16 de agosto del 2019, la Directora de Comunicación Social Institucional, informa que el Extracto se encuentra publicado en el portal electrónico de la DGAC, en la sección: Biblioteca/Consejo Nacional de Aviación Civil/Solicitudes que se tramitan en la Secretaría CNAC/2019;

Que, con oficio No ABC-0014-19 de 23 de agosto del 2019, el Apoderado General de la compañía, remite la publicación del Extracto realizada en el Diario El Telégrafo, el miércoles 21 de agosto del 2019;

Que, memorando DGAC-AE-2019-1314-M de 9 de septiembre del 2019, el Director de Asesoría Jurídica emite el informe en el que recomienda que el Director General de Aviación Civil, en ejercicio de las facultades delegadas por el Consejo Nacional de Aviación Civil, puede atender favorablemente la solicitud de modificación del permiso de operación de la compañía "ABC AEROLÍNEAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (INTERJET), para incrementar de 7 a 14 frecuencias semanales en la ruta CIUDAD DE MÉXICO – GUAYAQUIL y/o QUITO – CIUDAD DE MÉXICO, autorizada por el Consejo Nacional de Aviación Civil, mediante Acuerdo Nro. 019/2019 de 19 de junio de 2019;

Que, con memorando Nro. DGAC-OX-2019-2081-M de 9 de septiembre de 2019, el Director de Inspección y Certificación emite el informe técnico-económico, en el que recomienda: en el ámbito económico, Transporte Aéreo, recomienda se atienda favorablemente el requerimiento de la Compañía extranjera ABC AEROLÍNEAS, S. A., de C.V. (INTERJET), sobre la modificación de su permiso de operación para la prestación del servicio de transporte aéreo público, internacional, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, en los

términos solicitados; y, en la parte técnica que se atienda favorablemente esta solicitud, que previo al inicio de sus operaciones hacia el Ecuador debe contar con el correspondiente AOQR y el Listado de Aeronaves Autorizadas y que deberá cumplir con lo estipulado en las Resoluciones CNAC No. 108/2010 y DGAC No. 032/2015;

Que, la Dirección de Secretaría General ha presentado su informe unificado con memorando DGAC-AB-2019-0810-M de 16 de septiembre del 2019, con base a los informes favorables: jurídico y técnico-económico, la documentación habilitantes, el análisis realizado y con la delegación realizada en la RESOLUCIÓN No. 001/2013 de 24 de diciembre del 2013, esta Dirección de Secretaría General concluye que se ha agotado todo el trámite previsto en el Reglamento de la materia y recomienda se otorgue la modificación solicitada por la compañía ABC AEROLÍNEAS, S. A., de C.V. (INTERJET), para incrementar de 7 a 14 frecuencias semanales en la ruta CIUDAD DE MÉXICO – GUAYAQUIL y/o QUITO – CIUDAD DE MÉXICO, autorizada por el Consejo Nacional de Aviación Civil, mediante Acuerdo Nro. 019/2019 de 19 de junio de 2019;

Que, se ha observado y cumplido con todo el trámite administrativo contemplado en el Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial;

Con base a la delegación realizada, a los considerando expuesto y en uso de sus facultades legales y reglamentarias,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR la cláusula **SEGUNDA** del **ARTÍCULO 1** del Acuerdo No. 019/2019 de 19 de junio del 2019, con el que el Consejo Nacional de Aviación Civil, otorgó a la compañía "ABC AEROLÍNEAS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (INTERJET), un Permiso de Operación para la prestación del servicio de transporte aéreo, público, internacional, regular de pasajeros, carga y correo en forma combinada, quedando dicha cláusula de la siguiente manera:

SEGUNDA: Rutas, frecuencias y derechos: "La aerolíneas" operará las siguientes rutas, frecuencias y derechos:

- CIUDAD DE MÉXICO – GUAYAQUIL y/o QUITO – CIUDAD DE MÉXICO, catorce (14) frecuencias semanales; y,
- CANCÚN – GUAYAQUIL y/o QUITO – CANCÚN, siete (7) frecuencias semanales.

Con derechos de tráfico de tercera y cuartas libertades.

ARTÍCULO 2.- Previo al inicio de sus operaciones hacia el Ecuador "La aerolínea" debe contar con el correspondiente AOQR y el Listado de Aeronaves Autorizadas.

Además, deberá cumplir con lo estipulado en las Resoluciones CNAC No. 108/2010 y DGAC No. 032/2015;

ARTÍCULO 3.- Salvo lo dispuesto en el artículo precedente, los demás términos y condiciones del Acuerdo No. 019/2019 de 19 de junio del 2019, se mantiene vigente y sin ninguna modificación.

ARTÍCULO 4.- Del cumplimiento del presente Acuerdo que antecede, encárguese a la Dirección General de Aviación Civil, a través de los respectivos procesos institucionales.

Comuníquese, notifíquese y publíquese.- Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

18 SET. 2019


Plto. Anyelo Acosta Arroyo
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CERTIFICO: Que expidió y firmó el Acuerdo que antecede, el señor Piloto Anyelo Acosta Arroyo, Director General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano, Lo certifico.- 18 SET. 2019


~~Dr. Gustavo Mora Guerrero~~
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL DE LA DGAC

RAZÓN: En Quito a, 18 SET. 2019 Notifiqué el contenido del Acuerdo No. 23/2019 a la compañía "ABC AEROLÍNEAS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (INTERJET), por boleta depositada en el al casillero judicial No. 2297 del Palacio de Justicia de esta ciudad.- **CERTIFICO:**


~~Dr. Gustavo Mora Guerrero~~
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL DE LA DGAC

Dr. Gustavo Mora Guerrero
MSJ



DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

SECRETARIA GENERAL

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PERMISO DE OPERACIÓN
TRANSPORTE AÉREO PÚBLICO INTERNACIONAL, REGULAR,
DE PASAJEROS, CARGA Y CORREO, EN FORMA COMBINADA,
CÍA. ABC AEROLÍNEAS S. A. DE C.V. (INTERJET).**

BOLETÍN DE NOTIFICACIÓN

Quito D.M., a 18 de septiembre del 2019

AEROLÍNEA

CASILLERO

ASUNTO

(INTERJET)

2297 (Dr. Juan Carlos Pérez)

ACUERDO No. 23/2019.

Dr. ~~Gustavo Mora Guerrero~~
DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

*12 de 10
18092019
1152
B*